

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.235	Salta, 28 de enero de 1969	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Gobernador Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Dirección y Administración: ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> Sr. Juan Raymundo Arias Director
---	---	---

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

↳Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días		20 días		30 días	
	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente	Hasta	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 3587 del 20-1-69	— Apruébase Lic. Públ. Nº 38 de Direc. de Compras y adj. los materiales a diversas firmas ...	356
„ „ „ „ 3586 „ „	— Apruébase Lic. Públ. Nº 40, de Direc. de Compras los alimentos a diversas firmas	356
„ „ „ „ 3585 „ „	— Déjase cesante al Insp. de Rentas, Dn. Alfonso F. Cruz	357
M. de Gobierno „ 3336 del 30-1-68	— Reconócese servicios prestados por el Dr. Lucio Martín Rufino	357
M. de Economía „ 3542 del 17-1-69	— Apruébase Acta Nº 31 del Consejo de Desarrollo de Salta, del 30-12-68	357
„ „ „ „ 3552 „ „	— Aclárase el Inc. e), Art. 4º del Decreto Nro. 3303/68, referente a solicitudes de cateo	358
M. de Gobierno „ 3558 „ „	— Apruébase el Presupuesto de Gastos de Municipalidad de Tolar Grande, Año 1969 de Los Andes	358
„ „ „ „ 3559 „ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto ordenanza Nº 788/68 de Municipalidad de Salta	358
„ „ „ „ 3560 „ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 802-XI-68 de Municipalidad de Salta	359
„ „ „ „ 3561 „ „	— Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 841/68 de Municipalidad de Salta	360

Pág. Nº

M. de Gobierno	Nº 3562 del 17-1-69	— Ampliase los términos del decreto Nº 1739-11-66, respecto a la firma: "Mercurio S. A. Ind. Com. Agríc. Ganad. Forestal Inmob. Financ. y Mandat"	360
" "	" " 3563 " "	— Autorízase a Direc. de Inst. Penales a realizar subasta pública de la producción de su complejo industrial	361
" "	" " 3564 " "	— Apruébase Estatuto Social de "El Salvador S. A."	361
" "	" " 3565 " "	— Reconócese servicios prestados interinamente por Personal de Direc. Prov. del Trabajo	361
" "	" " 3566 " "	— Reconócese servicios desempeñados por el Dr. Bernardo A. Ruiz, como Secretario del Juzgado de Instruc. del Sud	362
" "	" " 3567 " "	— Trasládase a Clase 03, Personal Administrativo de Policía, al señor Julián A. Torres	362
" "	" " 3568 " "	— Déjase sin efecto suspensión del señor Santos H. Acosta de Policía de la Pcia. y apruébase suspensión de los señores Juan R. Anavia y Víctor H. Cruz	362
" "	" " 3571 del 20-1-69	— Pónese en posesión del mando gubernativo inter., al Dr. Julio Díaz Villalba	362
" "	" " 3572 " "	— Encárgase inter. la Cartera de Gobierno al Dr. Víctor Museli	363
" "	" " 3575 " "	— A partir del 1-1-69 establécese el Personal que revistará en los distintos cargos de Direc. de Información Legal y Bibliográfica	363
" "	" " 3576 " "	— Establécese que cesantía del señor Flavio Solaligue, es a partir del 13-2-69	364
" "	" " 3577 " "	— Acéptase renuncia del señor Jorge E. Barraza, de Cárcel Penitenciaria	364
" "	" " 3578 " "	— Designase inter. a la Srta. Zulma B. Garrido en Direc. Pcial. del Trabajo	364
M. de Economía	" " 3583 " "	— Apruébase el contrato de locación de servicios con el Ing. Roberto Carlos Rodríguez	364
" "	" " 3584 " "	— Prorrógase hasta el 31-3-69 el contrato de locación de servicios con el señor José Ismael Gómez	365

EDICTO CITATORIO

Nº 32682	— S/p.: Francisco Vellido y Elsa A. Medina de Vellido	365
Nº 32681	— S/p.: Néstor L. Hernández	366
Nº 32680	— S/p.: Enrique R. Fresco	366
Nº 32679	— S/p.: Santos N. Pavón	366
Nº 32678	— S/p.: Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo	366
Nº 32675	— S/p.: María Tomasa Aquino	366
Nº 32673	— S/p.: Juan Antonio Camacho Ramos	366
Nº 32665	— S/p.: Andrés S. Fiore	366
Nº 32663	— S/p.: Siro Luna Vera	367

LICITACION PUBLICA

Nº 32704	— Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. Púb. Nº 24/69	367
Nº 32703	— Dirección General de Fabricaciones Militares. Lic. Púb. Nº 30/69	367
Nº 32677	— Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	367
Nº 32674	— Direc. de Viviendas - Construc. Esc. Manuel Aguado - Tartagal	367

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 32694	— Tribunal de Cuentas de la Pcia.: Notif. a Dn. Carlos D. Basualdo	367
----------	--	-----

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 32710	— A. G. A. S.	368
----------	-----------------------	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32698	— De Dn. Andrés A. Díaz	368
Nº 32697	— Federico Schneider	368

REMATE JUDICIAL

Nº 32708 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Bco. Popular Arg. vs. Hijos de José Dagum	368
Nº 32707 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Bco. Popular Arg. vs. Canyo Dagum y Cía. S. R. L.	368
Nº 31706 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio M. C. vs. Escudero José L.	369

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32709 — Andriano Hermanos	369
Nº 32689 — Ricol S. A.	369

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32705 — La Asociación de Dietistas de Salta. Para el día: 30-I-69	369
Nº 32687 — Samerbil S. A. Para el día: 28-I-69	369

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3587

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2858/68.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 38, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales varios de construcción con destino a su stock; atento al resultado de la misma teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por la Dirección a fs. 88 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 38, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de materiales varios de construcción con destino a su stock.

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se detallan a continuación las mercaderías cotizadas en la Licitación de referencia, de conformidad en un todo a las propuestas presentadas y por los montos que se especifican a favor de cada una de ellas:

CORRALON NORTE	\$	741.565.—
AVILES GAROFA Y CIA.	„	260.200.—
FERNANDO MARTINEZ	„	20.000.—
Total:	\$	1.021.765.—

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto que en total asciende a la suma de \$ 1.021.765 m/n. (Un millón veintium mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), se imputará a la cuenta: "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1968".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3586

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3095/68.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 40, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de alimentos, víveres secos, verduras, frutas, leche, carne, huevos, leña y forrajes para su provisión durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1969 a los diferentes servicios de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en la citada licitación no se han presentado propuestas para proveer a los servicios de la campaña, por lo que la nombrada dirección solicita se le autorice su compra directa;

Por ello, atento al resultado de la misma, teniendo en cuenta el cuadro comparativo de precios confeccionado al efecto, lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas, lo solicitado por la repartición recurrente a fs. 293

y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 40, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de alimentos, (víveres secos, verduras, frutas, leche, carne, huevos, leña y forrajes) para la provisión de los distintos servicios de la Provincia durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1969.

Art. 2º — Adjudicase a las finmas que a continuación se detallan las mercaderías cotizadas en la Licitación Pública Nº 40, de conformidad en un todo a las propuestas que corren en estas actuaciones y por los montos que se consignan a favor de cada una:

Carlos A. Amat: (Carne)	\$ 10.310.000
Abraham Sivero: (Viveres secos)	„ 4.871.000
COSALTA: (Dulce de leche) y manteca	„ 350.000
COSALTA: (Leche)	„ 4.990.560
Cooperativa Agraria del Norte:	
Hospital de Orán (leche)	„ 127.500
Hospital R. de la Frontera: (leche)	„ 51.000
Hospital del Carmen de Metán: (leche)	„ 51.000
Hospital de Embarcación: (leche)	„ 51.000
Fernando Martínez: (Viveres secos)	„ 76.900
César Kaplum: (Viveres secos)	„ 699.000
Joaquín León Gozal (Viveres secos):	„ 1.841.250
V. H. Jorge (Especie)	„ 23.960
	\$ 23.443.170

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en forma directa las mercaderías a que alude la licitación de referencia, para su provisión durante los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1969 a los servicios de la campaña, Hospital de Orán, Hospital de Metán, Hospital de Embarcación y Hospital de Rosario de la Frontera, como así también los rubros números 122 al 153 y 165 al 170 de la Capital.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección General de Compras y Suministros - Ejercicio 1969".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3585

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 22-00168/69.

Visto que la Dirección General de Rentas da cuenta que el Inspector de la misma Alfonso Francisco Cruz, a la fecha de vencimiento de la licencia extraordinaria concedida por Resolución Nº 127/68, no se reintegró a sus funciones ni se recibió comunicación alguna que justifique

su inasistencia, lo que le hace pasible de las sanciones previstas en el artículo 27º de la Ley Nº 3957/64;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante con anterioridad al 16 de diciembre de 1968, al Inspector de la Dirección General de Rentas, don ALFONSO FRANCISCO CRUZ, por encontrarse incurso en la causal sancionada por el artículo 27º de la Ley Nº 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3336

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expedientes Nros. 41-6400 - 7471/68.

Por las presentes actuaciones el doctor Lucio Martín Rufino, Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Juez en lo Civil y Comercial de igual jurisdicción, desde el 6-IX-67 hasta el 8-IV-68, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 8, expedida por la Dirección de Personal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por Contaduría General a fs. 10, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el doctor LUCIO MARTIN RUFINO, L.E. 7.216.607, C. 29, Juez de Instrucción del Distrito Judicial del Norte, en el cargo vacante de Juez en lo Civil y Comercial de igual jurisdicción, desde el 6-IX-67 hasta el 8-IV-68 inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3542

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto el Acta Nº 31, dictada por el Consejo de Desarrollo de Salta en fecha 30 de diciembre de 1968; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta Nº 31, dictada por el CONSEJO DE DESARROLLO DE SALTA en fecha 30 de diciembre de 1968, que a la letra expresa:

"En la Casa de Gobierno de la Provincia de Salta, siendo las 17 horas del día treinta

de diciembre de 1968, se reúne el Consejo Directivo del Consejo de Desarrollo de Salta, con la presencia de S. E. el señor Gobernador de la Provincia Ing. Hugo A. Rovalletti, S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas é interinamente a cargo de la Secretaría Ejecutiva del CODESA, Ing. Ricardo M. Escudero, S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública* y del Trabajo Dr. Julio Díaz Villalba, S. S. el Sr. Ministro de As. Soc. y Salud Pública Dr. Carlos A. Alvarado y el Sr. Secretario General de la Gobernación, Escribano Raúl J. Goytia. Abierta la sesión se da lectura al acta anterior y resuelven: A fin de modificar el punto 5º) del Acta Nº 30, referido al acuerdo de la firma "Flamingo S.R.L." el que a la letra dice: "Garantía: Hipoteca en primer grado; para que el mismo quede redactado en la siguiente forma y condición: 5º) Garantía: Hipoteca en segundo grado. No habiendo otro asunto para considerar, se levanta esta sesión siendo las diecinueve horas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3552

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Visto las consultas efectuadas por interesados en continuar el trámite de solicitudes de cateo, abonando el importe de doscientos mil pesos (\$ 200.000 m/n.), establecidos por el art. 3º del Decreto de Reserva Minera Nº 3303/68, y,

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto que el inc. e) del art. 4º del decreto 3303 expresamente no menciona que están exceptuadas también las manifestaciones de descubrimientos de minas que se efectúan en ejercicio de las solicitudes de cateo referidas en el mismo, tácitamente y por razones de equidad y estricta aplicación del derecho, ellas quedan también comprendidas en la excepción aludida.

Que no obstante lo expuesto y para mayor seguridad, corresponde aclarar los términos del Decreto de Reserva Nº 3303/68.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Aclárase el inc. e) del art. 4º del Decreto Nº 3303/68, añadiendo al final del mismo: "Quedan también comprendidas en la excepción de este artículo, las manifestaciones de descubrimiento de minas que se efectúan como consecuencia de la concesión de dichas solicitudes de cateo y dentro del término de su vigencia".

Art. 2º — A los cateos indicados en el inciso e) del art. 4º del Decreto Nº 3303/68 les será aplicable asimismo el art. 5º del mismo decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Escudero

Alvarado

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3558

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 53-1331/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes, eleva para su aprobación el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos a regir en dicha comuna durante el año 1969;

Por ello; atento lo informado por el Departamento de Presupuesto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fs. 16, y lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 17, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el presupuesto de gastos y cálculos de recursos a regir en la Municipalidad de Tolar Grande, departamento de Los Andes durante el año 1969, cuyos totales ascienden a la suma de \$ 2.297.221 m/n. (Dos millones doscientos noventa y siete mil doscientos veintinueve pesos moneda nacional).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3559

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8636/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 511, de fecha 15-XI-68, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 788, de fecha 13-XI-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 4, y por el mismo funcionario de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 9, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 788, de fecha 13-XI-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, noviembre 13 de 1968. - Decreto-Ordenanza Nº 788. Habiéndose comprobado

que los límites actuales de la Zona Urbana del Municipio de la ciudad de Salta no se ajustan a la realidad, en cuanto al crecimiento edilicio de la misma, como asimismo su trazado en determinados sectores es impreciso; Que es imprescindible la fijación correcta e inequívoca de estos límites, con la finalidad de hacer llegar los servicios correspondientes y poner en vigencia las medidas previstas en salvaguarda de la salud de la población; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA - DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º - Fíjense como límites del Radio Urbano de la ciudad de Salta, los siguientes: Norte: Avenida Arenales desde su unión con camino a San Lorenzo, hasta Ruta Nacional 9 a Jujuy (Avenida Bolivia). Camino que une Ruta 9 y Chachapoyas; linde Sur - terrenos Destilería. Sud: Margen Sud del Río Arenales hasta unión con límite Este. Este: Prolongación linde Sud de Destilería Chachapoyas hasta la cresta del cerro. Línea que une las crestas de Tres Cerros con los Cerros 20 de Febrero, San Bernardo, Puesto Control El Portezuelo, Camino del Portezuelo hasta Camino de La Pedrera, hasta Río Arenales (altura terrenos municipales actual basural). Oeste: Camino San Lorenzo hasta unión con avenida Arenales. Calle Luis Güemes - canal Oeste hasta Río Arenales margen Sud. Art. 2º - Se prohíbe dentro de la Zona Urbana precedentemente delimitada, la tenencia y cría de animales vacunos, caballares, porcinos, lanares y cabríos. Art. 3º - Fíjase un plazo de 30 días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ordenanza, para que los propietarios procedan al retiro de los animales ya citados dentro del perímetro indicado. Art. 4º - Los infractores a lo determinado precedentemente se harán pasibles de multas de \$ 1.000 m/n. (Un mil pesos moneda nacional) por animal, que se irá duplicando en caso de reincidencia. Art. 5º - Los animales que se encuentren en la vía pública serán conducidos a los corrales del matadero y no podrán ser retirados sin el pago previo de la multa más los gastos ocasionados. Art. 6º - Quedan exceptuados de estas disposiciones el Matadero Municipal y la Guardia de Caballería de la Policía de la Provincia. Art. 7º - La Municipalidad hará colocar letreros y publicará en la prensa la prohibición a que se refiere el presente decreto-ordenanza. Art. 8º - Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ordenanza. Art. 9º - Previo dictamen del señor Asesor Legal de la Comuna, elévese el presente decreto-ordenanza a conocimiento del Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art. 10. - Comuníquese, publíquese, y dese al Boletín Municipal. - Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. - Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3560

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-8087/68.

La Municipalidad de Salta, mediante elevación de fecha 8-I-69 corriente a fs. 10, solicita la aprobación con fuerza de ordenanza, del decreto-ordenanza Nº 802 de fecha 20-XI-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 802 de fecha 20-XI-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Noviembre 20 de 1968. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO-ORDENANZA Nº 802. VISTO la presentación de la Cooperadora Hogar Escuela para Ciegos "CORINA LONA", por la que solicita la eximición del pago de los derechos de Cementerio en virtud de igual exención concedida a asociaciones mutualistas del medio; y CONSIDERANDO: Que es de público conocimiento la obra de bien que realiza esta entidad en beneficio de los no videntes, la que ha merecido la crítica elogiosa de todos los sectores ciudadanos; Que existen antecedentes de excepción de pago concedida a entidades con iguales fines sociales como ser la Federación de Entidades Mutualistas y la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia, encuadrándose la entidad recurrente en las mismas disposiciones; Por ello y dado el contenido social que revista la exclusión solicitada, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Exceptúase a la Cooperadora Hogar Escuela para Ciegos "CORINA LONA" de esta ciudad, del pago de toda clase de derechos de cementerio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación con fuerza de ordenanza, debiendo agregarse todos los antecedentes del caso. Art. 3º: El presente deberá ser refrendado por los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIB ASHUR, Cont. Púb. Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3561

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 82-33920/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 3 de fecha 2 de enero de 1969, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 841 de fecha 29-XI-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 841 de fecha 29-XI-68, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Salta, Noviembre 29 de 1968. — SECRETARIA DE O. PUBLICAS. — DECRETO-ORDENANZA Nº 841. VISTO: la necesidad de reglamentar los aspectos edilicios de la ciudad de Salta; y CONSIDERANDO: Que una de las funciones específicas del Poder Municipal es ejercer el contralor de las obras, tanto públicas como privadas, en su relación de construcción individual y estética urbana: Que se deben conservar dentro del ámbito urbano los factores de terrenos que crean vistas panorámicas del conjunto edilicio, tales como los desniveles propios de las estribaciones del Este (Cerros San Bernardo y 20 de Febrero); Que existen avenidas y calles que toman características de balcones naturales sobre la ciudad, por la misma elevación en que extienden su recorrido; Por ello, y hasta tanto se realicen los estudios del Plan Regulador, El Intendente de la Municipalidad de la ciudad de Salta, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Fíjase para la aplicación del presente decreto-ordenanza, la Zona delimitada por las siguientes avenidas y calles, entendiéndose con ambas veredas: Gral. Ricardo Solá, Avenida Uruguay, Calle 12 de Octubre, Avenida Virrey Toledo, Avenida Hipólito Irigoyen, Avenida Victorino de la Plaza, Calle Mariano Boedo, Avenida Ejército de los Andes, Avenida Ejército del Norte hasta empalmar con Gral. Ricardo Solá. Art. 2º: Toda edificación que se construya dentro de la zona determinada en el artículo anterior; deberá ser destinada, EXCLUSIVAMENTE, a USO RESIDENCIAL, tanto individual como colectivo fijándose

una ALTURA MAXIMA de siete metros con cincuenta centímetros (7,50 m.) desde el nivel de vereda hasta la altura más elevada de cubierta, aun cuando la construcción fuera de dos plantas. Art. 3º: Excepcionalmente podrán sobrepasar la altura máxima establecida las construcciones accesorias, tales como tanques de agua, chimeneas, conductos de ventilación, etc. Art. 4º: Dentro de dicha zona quedan prohibidas las construcciones sobre paredes medianeras, debiendo estar los paramentos a una distancia mínima de un metro con cincuenta centímetros (1,50 m.) del eje divisorio de propiedades, quedando exceptuados los terrenos que tengan hasta 13 m. de frente. Art. 5º: Previo dictamen del señor Asesor Letrado de la Municipalidad, elévese el presente decreto-ordenanza al Superior Gobierno de la Provincia, solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 6º: El presente decreto-ordenanza será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Gobierno. Art. 7º: Comuníquese, etc. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ARMANDO ISAS-MENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta. — Fdo.: Ing. ABEL CORNEJO, Secretario de Obras Públicas - Municipalidad de Salta”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3562

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 3933/66.

VISTO el decreto Nº 1739 de fecha 22-XI-66 y atento lo solicitado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles mediante nota Nº 15 de fecha 14-I-69, corriente a fs. 42 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliense los términos del decreto Nº 1739 de fecha 22 de noviembre de 1966, dejándose establecido que el nombre correcto de la razón social cuya aprobación de la reforma de sus estatutos sociales se dispone por el citado decreto es: “MERCURIO Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera, Forestal, Inmobiliaria, Financiera y Mandataria”, con sede en esta ciudad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3563

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-8775/68.

VISTO la nota D. I. Nº 109 de fecha 3-XII-68, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual solicita se autorice a la misma, a realizar cada vez que sea necesario, venta en subasta pública de la producción de su complejo industrial;

Por ello; y atento lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 2 del presente expediente, en el sentido de que tal procedimiento no se opone a normas legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, a realizar cada vez que sea necesario, venta en subasta pública de la producción de su complejo industrial.

Art. 2º — Déjase establecido que a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia deberá solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, la designación del correspondiente martillero público, quien mediante resolución procederá en tal sentido.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3564

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 07-302.

Por las presentes actuaciones el señor Joaquín Alberto Durand Guasch, en su carácter de Presidente de la entidad denominada "El Salvador", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Minera, con domicilio legal en esta ciudad y por autorización conferida a fs. 12 del presente expediente, solicita para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18, 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 17, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "EL SALVADOR" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Minera, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 2 a fs. 12 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, deberán extenderse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3565

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-7848/68.

Por las presentes actuaciones la Dirección Provincial del Trabajo mediante memorándum Nº 746 de fecha 10-IX-68, solicita el reconocimiento de los servicios desempeñados interinamente en cargo de mayor jerarquía, por los empleados de Clase 03 - Personal Administrativo de dicha repartición, Categoría 12 (Inspector) Dn. Oscar Hugo Barboza y Categoría 14 (Sub-Inspector) Dn. Carlos Dagnun, desde el 19-VI-68 hasta el 8-IX-68, inclusive;

Por ello; atento a las disposiciones contenidas en el decreto-ley Nº 30/62, a lo informado por la Oficina de Personal de la repartición recurrente a fs. 4 y por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente en cargo de mayor jerarquía, por el personal de la Dirección Provincial del Trabajo que seguidamente se detalla, desde el día 19-VI-68 hasta el 8-IX-68, inclusive:

Clase 03 - Personal Administrativo

- a) Categoría 12 (Inspector) Dn. OSCAR HUGO BARBOZA, en Categoría 5 (Encargado Interino de la Delegación Zonal con asiento en la ciudad de Metán);
- b) Categoría 14 (Sub-Inspector) Dn. CARLOS DAGUN, en Categoría 12 (Jefe Interino de la Inspectoría del Trabajo con asiento en la ciudad de Rosario de la Frontera).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3566

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-8730/68.

Por las presentes actuaciones el doctor Bernardo Antonio Ruiz, Secretario del Juzgado Correccional del Distrito Judicial del Sud, solicita el reconocimiento y pago de los servicios desempeñados interinamente como Secretario del Juzgado de Instrucción del mismo distrito, por encontrarse su titular suspendido en sus funciones, desde 7-VIII-68 hasta el 24-XI-68, inclusive;

Por ello; atento a la certificación corriente a fs. 2, expedida por la Secretaría de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a lo informado por Contaduría General a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados por el doctor BERNARDO ANTONIO RUIZ, L. E. Nº 7.244.713; C. 1937, Secretario del Juzgado Correccional del Distrito Judicial del Sud, en el cargo de Secretario del Juzgado de Instrucción del mismo Distrito, por encontrarse su titular suspendido en sus funciones, desde el 7-VIII-68 hasta el 24-XI-68, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3567

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 44-00844.

VISTO la nota Nº 5 de fecha 10 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a Clase 03 - Personal Administrativo de Policía de la Provincia (P.73), al empleado - Categoría 15-05 Personal Asistencial de dicha repartición (L.1714-P.147) don JULIAN ANTONIO TORRES, a partir del día 1º de enero del corriente año y en vacante por traslado de don Lauro Lera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 17 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3568

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-11.

VISTO las notas Nros. 568, 569 y 570 de fecha 30-XII-68, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 28 de noviembre de 1968, la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.2939-P.1372) don SANTOS LEONIDES ACOSTA, M. I. Nº 7.238.204, con revista en el Destacamento de Horcones, dispuesta mediante el Art. 1º del decreto Nº 3025 de fecha 10-XII-68 y aplícasele veinticinco (25) días de suspensión con igual fecha, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54, apartado c) del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 27 de diciembre de 1968, al Oficial Ayudante - Categoría 24-06 Personal de Seguridad y Defensa (L. 639-P.783) don JUAN ROSARIO ANAVIA, M. I. Nº 5.586.324, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 995 de fecha 30-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 17 de diciembre de 1968, al Agente - Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (L.1895-P.1353) don VICTOR HUGO CRUZ, M. I. Nº 8.164.974, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 996, de fecha 30-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3571

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción
Pública y del Trabajo

Con motivo del viaje que el suscrito realizará a la Capital Federal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del Mado Gubernativo de la Provincia, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, doctor JULIO DIAZ VILLALBA, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Escudero

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3572

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Con motivo de haber sido posesionado el suscrito del Mando Gubernativo de la Provincia por ausencia de su titular,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Secretaría de Estado en la Cartera de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, al señor Sub-Secretario de la misma, doctor VICTOR MUSELI, mientras dure la permanencia de su titular al frente del Mando Gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será re-ferendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Escudero

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3575

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la promulgación de la ley número 4280/69, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1969; y siendo necesario adecuar al personal en sus respectivos cargos,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del día 1º de enero de 1969, el personal que se consigna revistará en los siguientes cargos de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica (ex-Departamento de Información Parlamentaria, Bibliográfica y de Prensa) de la ex-Legislatura Provincial:

Clase 03 - Personal Administrativo

Categoría 2 (Director) LUIS A. BORELLI, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 6 SILVIA MARTINEZ DE IBARRA, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 6 EMMA SALES DE LEMME, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 6 PEDRO JULIO NIEVA, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 6 GUIDO CORBALAN;

Categoría 6 ALFONSO CRISTIAN MUNTOWYLER;

Categoría 7 ALFREDO F. MILLER, en carácter de traslado de la Imprenta de la ex-Legislatura de la Provincia;

Categoría 11 RAMON A. HERRERA, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 13 VICENTE C. SALMORAL, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 14 JOSE A. VIDES;

Categoría 15 MARIA E. LEZANO DE DIAZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 16 OLGA S. DE LAMAGNI;

Categoría 21 VIOLETA DEL VALLE DIAZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados.

Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza

Categoría 17 JUAN MANUEL VARGAS, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 17 SANTOS LEONCIO LOPEZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 21 SEFERINO RODRIGUEZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 24 ALBERTO MARTINEZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 24 ARSENIO TAPIA, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 27 AURELIANO SANDOVAL.

Clase 08 - Personal Obrero

Categoría 14 RAUL RIVERO, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados;

Categoría 16 ANDRES JEREZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Senadores;

Categoría 21 JULIO IGNACIO CRUZ, en carácter de traslado de la ex-Cámara de Diputados.

Art. 2º — Con anterioridad al día 1º de enero de 1969, confirmase en el cargo de Oficial 4º (Categoría 21), Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección de Información Legal y Bibliográfica, a la señorita MARIA JULIA PALACIOS, L. C. nú-

mero 6.639.449, quien se venia desempeñando como empleada transitoria de la ex-Imprenta de la Legislatura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3576

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-124.

VISTO el decreto Nº 3443 de fecha 30-XII-68; y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia mediante nota de fecha 15 de enero de 1969,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la cesantía del Oficial Principal (Categoría 19), Clase 60 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don FLAVIO SOLALIGUE, dispuesta mediante decreto Nº 3443 de fecha 30-XII-68, es a partir del día 13 de febrero del año en curso y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA

Museli (Int.)

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3577

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 50-143.

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota de fecha 16-I-69, eleva la renuncia presentada por el Encargado de la Sección Juquetería (Clase 09 - Personal Especializado y de Convenio) de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don Jorge Eduardo Barraza, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación;

Por ello,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Aceptase a partir del día 16 de enero de 1969, la renuncia presentada por el señor JORGE EDUARDO BARRAZA, como Encargado de la Sección Juquetería (Clase 09 - Personal Especializado y de Convenio) de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3578

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 41-74.

VISTO el memorándum Nº 858 de fecha 15 de enero del año en curso, elevado por la Dirección Provincial del Trabajo y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a la señorita ZULMA BEATRIS GARRIDO, L. C. Nº 5.415.516, en Categoría 23, Clase 03 - Personal Administrativo de la Dirección Provincial del Trabajo, a partir del día 15 de enero del año en curso y mientras dure la licencia extraordinaria sin goce de sueldo concedida a la titular de dicho cargo, señorita Leticia Adelina Mintzer.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3583

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el ingeniero Geodesta Roberto Carlos Rodríguez, con domicilio en Paseo Güemes 101 de esta ciudad,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente contrato de locación de servicios que a la letra dice:

"Entre el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas representado por su titular RICARDO ESCUDERO por una parte y el ingeniero Geodesta ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ (L. E. Nº 3.632.639) por la otra, con domicilio en Paseo Güemes 101 de la ciudad de Salta, se conviene en celebrar el presente contrato de locación de servicios ajustado a las siguientes cláusulas:

"1º) El Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas contrata los servicios del ingeniero Geodesta ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ para llevar a cabo los siguientes trabajos: Ase-

soramiento en compras y licitaciones de trabajos fotogramétricos; recopilación y estudios de las fotos existentes en Reparticiones para determinar el grado de aprovechamiento de las mismas; planificación de los programas aerofotogramétricos a llevar a cabo por la Provincia de acuerdo con las necesidades de cada Repartición; Estudio y análisis de los costos de las fotografías sobre Salta, que se encuentran en la Capital Federal o en otras provincias determinando cuáles son necesarias de ser adquiridas; organizar el funcionamiento de un archivo aerofotográfico de la Provincia indicando locales, personal y equipo necesarios; elaboración de la documentación para llamados a licitación de los levantamientos aerofotográficos que deba realizar la Provincia en función de los distintos requerimientos programados; dictado de un cursillo de introducción a la aerofotogrametría de duración no menor de diez horas.

"2º) El presente contrato regirá a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y nueve y caducará el treinta y uno de marzo del mismo año.

"3º) El contratado percibirá como única retribución la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional pagadero de la siguiente forma: ochenta mil pesos el quince de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ochenta mil pesos el treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve y noventa mil pesos el quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve.

"4º) El presente contrato podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes mediante comunicación o telegrama colacionado con una antelación de quince días hábiles, en cuyo caso los honorarios se abonarán proporcionalmente a los días trabajados.

"5º) Los trabajos que surjan de este contrato serán coordinados y supervisados por la Secretaria de Economía y Desarrollo.

"6º) De acuerdo a lo estipulado en el decreto ley 77/56 el contratado manifiesta su voluntad de no acogerse a los beneficios jubilatorios.

"De conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho".

Art. 2º — El gasto que demande el convenio referido, se tomará del Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, Partida Parcial 16, Otros. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Escudero

Salta, 20 de enero de 1969.

DECRETO Nº 3584

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 3927/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se prorrogue hasta el 31 de marzo de 1969, el contrato de locación de servicios aprobado por decreto Nº 2713 de fecha 19 de noviembre de 1968, suscripto entre el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y don José Ismael Gómez, en mérito de que aún subsisten las causales que motivaron su dictado,

El Gobernador Interino de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1969, el contrato de locación de servicios suscripto entre el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas de la Provincia y el señor JOSE ISMAEL GOMEZ, L. E. 3.493.885, que fuera aprobado por decreto Nº 2713 de fecha 19 de noviembre del año 1968.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Item 1, Sección O, Sector 1, Partida Principal 3 Servicios, Partida Parcial 16 Otros. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y archívese.

DIAZ VILLALBA (Int.)

Museli (Int.)

Escudero

EDICTO CITATORIO

Nº 32682

Ref.: Expte. Nº 8045-V-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Vellido y Elsa Aidé Medina de Vellido tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para una superficie de 6 Has. del inmueble fracción Finca Media Luna, Lote Nº 24, catastro Nº 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los tur-

nos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32681

Ref.: Expte. Nº 6832-H-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Néstor Liberato Hernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 6 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3499, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32680

Ref.: Expte. Nº 6831-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Enrique Rosario Fresco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote 6 a) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32679

Ref.: Expte. Nº 6833-P-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Nicolás Pavón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la propiedad Lote 11 fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2764, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32678

Ref.: Expte. Nº 6829-A-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble Lote 7 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3501, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32675

Ref.: Expte. Nº 11602-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. de la propiedad denominada Lote b, catastro Nº 1272, ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,22 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32673

Ref.: Expte. Nº 279-C-68 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Camacho Ramos tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70,0002,14 Has. del inmueble Lote Nº 5 de la Fracción Media Luna, catastro Nº 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 36,75 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-1-69

Nº 32665

Ref.: Expte. Nº 8295-F-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Andrés Se-

gundo Fiore solicita reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, de una concesión de derecho al uso del agua pública para irrigar una superficie de 49,2386 Has. del inmueble Finca Villa Sara, catastro N° 198, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36,93 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta N° 2 y acequia Arias o San Agustín. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-69

N° 32663

Ref.: Expte. N° 1302-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Siro Luna Vera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7160 Has. del inmueble Fracción G Finca La Falda, catastro N° 11777, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,54 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta N° 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo. e) 17 al 30-1-69

LICITACION PUBLICA

N° 32703

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
Dirección Producción
Departamento Abastecimiento

DIVISION COMPRAS

Sección Programación de Compras y
Licitaciones - Avda. Cabildo N° 65

Buenos Aires — T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública N° 30/69 para el día 21 de febrero de 1969 a las 10.30 horas para la adquisición de un conjunto para mollienda de minerales. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del Pliego m/n. 2.000. Horario de 07.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 horas, de lunes a viernes.

Director General

Valor al cobro \$ 1.560 e) 27-1 al 5-2-69

N° 32704

MINISTERIO DE DEFENSA

Dirección General de Fabricaciones Militares
Dirección Producción
Departamento Abastecimiento

DIVISION COMPRAS

Sección Programación de Compras y
Licitaciones - Avda. Cabildo N° 65

Buenos Aires — T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública N° 24/69 para el día 20 de febrero de 1969 a las 10.00 horas para la adquisición de cable de acero. Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Piso 1º, Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Los interesados podrán inspeccionar muestra del cable en esta Sede Central y en el Establecimiento Azufrero Salta. Valor del Pliego m\$N. 550.—. Horario de 07.30 a 13.00 y de 14.00 a 16.30 horas, de lunes a viernes.

El Director General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 27 y 28-1-69

N° 32677

Secretaría de Estado de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Cloro líquido. Expediente: 45.515/1968 - 3/2/1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marceio T. de Alvear 1840; Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 21 al 30-1-69

N° 32674

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA "MANUEL AGUADO" - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTIN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 94.263.503 m/n.

Financiación: Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Apertura: Horas 11 del día 10 de febrero de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Lugar: Lavalle 550/56 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440 e) 20 al 28-1-69

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 32694

Tribunal de Cuentas de la Provincia Salta

Notificase a Don CARLOS DANIEL BASUALDO que por Resolución N° 1461/69,

se le formula cargo por \$ 1.050 m/n. (UN MIL CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y se lo intima a abonarla en nuestra sede G. Güemes 550 - Salta dentro plazo de 15 días hábiles partir de la presente.

Salta, 20 de Enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.440 e) 24 al 28-1-69

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 32710

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

A. G. A. S.

Por resolución dictada por la Administración

General de Aguas de Salta, fue prorrogada para el día 28 de febrero próximo venidero a horas 11, la convocación a Licitación Pública para la ejecución de la obra "PLANTA TRATAMIENTO LIQUIDO CLOACAILES EN LA CIUDAD DE GENERAL GÜEMES, que originariamente fuera fijada para el día 30 de enero a horas 11.

Pliegos de Condiciones: Pueden ser consultados sin cargo en Departamento Construcciones o retirados previo pago de la suma de \$ 6.000 del Departamento Contable - AGAS - San Luis 52, Salta, Capital.

La Administración General

Valor al cobro \$ 1.440 e) 28 al 30-1-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 32698

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom., cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANDRES ALFREDO DIAZ, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-1 al 6-2-69

Nº 32697

El señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 4ª Nom. cita y emplaza a los herederos y acreedores de don FEDERICO SCHNEIDER, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de diciembre de 1968. — Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 24-1 al 6-2-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32708

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Máquina de escribir Olivetti

El 3 de febrero de 1969, a horas 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base una máquina de escribir marca "Olivetti", de 120 es-

pacios, Nº 102.201, la que pueden revisar los interesados en el domicilio del depositario judicial señor L. Dagum, calle Florida Nº 200, Salta. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente, con habilitación de la feria judicial del mes de enero al sólo efecto de las publicaciones. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nomin. en juicio: "BANCO POPULAR ARGENTINO vs. Hijos de José DAGUM. Exhorto de la Capital Federal en autos Ejecutivo", Expte. Nº 38.535/68.

Imp. \$ 1.400 e) 28 y 29-1-69

Nº 32707

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Escritorio y sillón giratorio metálico

El 3 de febrero de 1969, a horas 16, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Sin Base un escritorio metálico de siete cajones, con base de vidrio y un sillón giratorio metálico, ambos en buen estado de conservación los que pueden revisarse en el domicilio del depositario judicial señor Canyo Dagum, Florida 224 de esta ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edicto dos días en diario Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de la feria judicial del mes de enero al sólo efecto de las publicaciones. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nomin. en juicio:

"BANCO POPULAR ARGENTINO vs. CANYO DAIGUM Y CIA. S.R.L. Exhorto", Expte. Nº 38.534/68.

Imp. \$ 1.400

e) 28 y 29-1-69

Nº 32706

Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**

JUDICIAL

Camioneta Rastrojero Diesel

El 3 de febrero de 1969, a horas 17, en Sar-

miento 548, Ciudad, remataré Sin Base, y en el estado en que se encuentra, una camioneta "Rastrojero Diesel", Ind. Arg., mod. 1965, con motor Bodguard Nº 22.361-A, serie 40.791, chasis Nº 39.690, certificado fabricación Nº 24.242, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en Boletín Oficial y El Intransigente con habilitación de feria del mes de enero al sólo efecto de las publicaciones. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nomin. en juicio: "M. C. vs. ESCUDERO, José Luis y ESCUDERO, Luis G. Ejecución Prendaria. Expte. Nº 19.468/68.

Imp. \$ 2.300

e) 28 al 30-1-69

Sección COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 32709

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 11.867 se comunica al comercio en general que se ha disuelto la sociedad colectiva ANDRIANO HERMANOS, que funcionaba en esta ciudad de Tartagal (Salta), habiéndose hecho cargo del Activo y Pasivo del negocio de artículos para el hogar el señor Dante Italo Andriano y del Activo y Pasivo del negocio de Cine Teatro Tartagal el señor Belarmino Juan Andriano. Oposiciones de Ley en calle Rivadavia Nº 525, Tartagal (Salta).

Imp. \$ 1.400

e) 28-1 al 3-2-69

Nº 32689

DISOLUCION DE SOCIEDAD

SALTA:

A los fines de la ley Nº 11.687 se hace saber que la Sociedad RICOL Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera, con domicilio en Avenida Santa Fe Nº 1299 - Capital. Con fecha 3 de febrero de 1968 ha vendido su activo físico a ACEITERA REGIONAL DEL NORTE Sociedad de Responsabilidad Limitada (e. f.) representada por los señores Omar R. Rodríguez y Lorenzo J. Gilabert. Procediendo a su disolución total, de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 10 de diciembre de 1968. Reclamos de ley. Vicente López Nº 198 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-1-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32705

La Asociación de Dietistas de Salta, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de enero a horas 18 en su local.

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del Acta anterior.
- Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 1968.
- Renovación de la Comisión Directiva.

Imp. \$ 400

e) 28-1-69

Nº 32687

SAMERBIL S.A.C. y F.

Pellegrini 664 - Salta-

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de SAMERBIL S.A.C. y F., a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 28 de Enero de 1969 a horas 16, en el domicilio legal ubicado en la Finca Cavilmonde, Estación Dr. Facundo Zuviría, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1968.

- 2º Aprobación del Revalúo Contable Ley 17.335.
- 3º Elección de dos Directores por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º Elección de un Director para ocupar el cargo de Presidente del Directorio, por el término de tres años.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

6º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas de las disposiciones del artículo Nº 16 de los Estatutos referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

Imp. \$ 1.400

e) 22 al 28-1-69



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETÍN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
Imprimió

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA**